Servicio Penitenciario de
la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

1) ANTECEDENTES

VISTO el expediente MGJDH-E-76371-2021 caratulado "ADQUISICIÓN DE PARCHES PARA DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (D.E.A.)" correspondiente a la Contratación Directa N° 88/21, la Comisión de Preadjudicaciones conforme lo previsto en el Art. 55 del Decreto N° 674/11, determina:

Que por Resolución D.P.S.P. N° 260/21, se aprobó el llamado a presentación de ofertas de la Contratación Directa N° 87/21 (Orden 11).

Que a orden 13 y 14 obran solicitud de difusión del llamado y publicación del mismo en el sitio oficial de compras www.compras.tierradelfuego.gov.ar.

Que a orden 15 obran invitaciones a las firmas SAN MARTÍN S.R.L.; BOGDANICH MARIANO GERMAN; D.V. S.R.L. y MG PHARMACORP S.R.L.

Que en la apertura de sobres llevada a cabo en fecha 06 de diciembre del año 2021, se presentó la firma MG PHARMACORP S.R.L. (CUIT 30-71407977-4) (Orden 16).

La antes mencionada presentó una oferta económica de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 ($ 52.593,75) (Orden 17).

2) ANÁLISIS

2.1. Se analiza el cumplimiento de los requisitos detallados según detalle:

REQUISITOS	M.G. PHARMACORP S.R.L.
FORM. OFICIAL DE LA PROPUESTA	CUMPLE
GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	CUMPLE
INSCRIP. PROTDF	NO PRESENTA
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO FISCAL	NO PRESENTA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

2.1. La firma MG PHARMACORP S.R.L. (CUIT 30-71407977-4) presentó como Garantía de Oferta, un PAGARÉ por un importe de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 600,00) (Orden 18).

2.2. Se procede a verificar en la página de PROTDF, constatando que la firma que presentó oferta se encuentra habilitada (Orden 19).

2.3. Se procede a verificar en la página de AREF, constatando que la firma en cuestión posee al día de la fecha el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (Orden 20).

2.4. Se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley Provincial 531, verificando que la mencionada no se encuentra en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.E.D.A.M.) (Orden 21).

3. CONCLUSIÓN

Como colofón de todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Decreto Provincial N° 674/11 esta Comisión de Preadjudicaciones recomienda:

3.1. Declarar admisible la oferta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L. (CUIT 30-70818609-7) por cumplir en un todo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo II).

3.2. Adjudicar a la firma MG PHARMACORP S.R.L. (CUIT 30-70818609-7) el renglón N° 1 por única oferta, ser precio conveniente para el estado provincial y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo II) por un monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 75/100 ($ 52.593,75).

3.3. Notificar al oferente el presente Dictamen de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto N° 674/11.

Ushuaia, 07 de diciembre de 2021.

.....		
Walter Oscar SILVA	Cristian José OLARTES	Gonzalo Gastón VARGAS
Subprefecto	Alcaide Mayor	Sargento